

Noviembre 2026

Novedades impositivas del 29-10 al 04-11-2026

Novedades Nacionales

- **Prórroga de plazos para aceptación y rechazo de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs**

  Se prorroga hasta el 31 de octubre de 2027 el plazo de 21 días corridos para que las empresas acepten, cancelen o rechacen facturas de Crédito Electrónica MiPyMEs.
  Asimismo, se determina la exclusión, hasta dicha fecha, del régimen para comprobantes emitidos por micro, pequeñas o medianas empresas a empresas grandes que hayan sido cedidos, conforme lo estipula el artículo 1618 del Código Civil y Comercial de la Nación, antes de su cancelación, rechazo o aceptación.

  RESOLUCIÓN (SICYPYME) 424/2026

- **Ganancias personas humanas 2025: se prorroga nuevamente la presentación de la declaración jurada**

  La ARCA extiende hasta el 16 de noviembre el plazo para presentar las declaraciones juradas del período fiscal 2025 por parte de las personas humanas.
  Señalamos que se mantiene la fecha de ingreso del saldo del impuesto y de los anticipos 2026.
  Por otro lado, con motivo de la prórroga, ARCA difiere de manera excepcional al 30/11/2026, la ejecución del proceso sistémico de caracterización de los sujetos comprendidos como “Pequeño Contribuyente” a los efectos del régimen permanente de facilidades de pago -RG (AFIP) 5321, art. 4 inc. a)-.

  RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5918



- **Se prorrogan al 30/12/2026 los planes de facilidades de pago para las MiPyMEs, pequeños contribuyentes, entidades sin fines de lucro; y para el sector salud**

  ARCA extiende hasta el 30 de diciembre de 2026 la fecha para efectuar el acogimiento a los siguientes planes de facilidades:
  * Facilidades de pago para MiPyMEs, pequeños contribuyentes y entidades sin fines de lucro, por obligaciones vencidas y multas aplicadas hasta el 30/6/2026, inclusive -dispuesto por la RG (ARCA) 5875
  * Facilidades de pago para contribuyentes del sector salud, incluidos los establecimientos con internación, por obligaciones vencidas hasta el 31/5/2026 -RG (ARCA) 5858-.

  RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5920

- **Se difiere hasta el 1/12/2026 la actualización del impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono**

  Se establece que durante el mes de noviembre del año 2026 no habrá incremento en los impuestos sobre los combustibles líquidos (ICL) y al dióxido de carbono (IDC) para naftas y gasoil, difiriéndose los citados incrementos para ser aplicados a partir del mes de diciembre de 2026.

  DECRETO 1305/2026

- **ARCA establece la obligatoriedad del uso del SIRE desde el 1/4/2027 para determinados regímenes de retención y percepción de IVA**

  Se establece la incorporación obligatoria al Sistema Integral de Retenciones Electrónicas (SIRE) de numerosos regímenes de retención y percepción del IVA actualmente administrados mediante SICORE. La obligación regirá para las retenciones y percepciones practicadas desde el 1/4/2027, aunque los agentes podrán adherir voluntariamente desde el 1/12/2026.

  RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5921



- **Suspensión del inicio de los juicios de ejecución fiscal y de la traba de medidas cautelares para determinados contribuyentes hasta el 30 de junio de 2027**

  El Ministerio de Economía dispone una nueva prorroga que suspende hasta el 30/6/2027 el inicio de juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares sobre entidades sin fines de lucro y contribuyentes pertenecientes al sector salud.
  Además encomienda a la ARCA disponer, hasta la fecha mencionada anteriormente, la suspensión del inicio de los juicios de ejecución fiscal y de la traba de medidas cautelares para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas -Tramos 1 y 2- con “Certificado MiPyME” y para las personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes.

  RESOLUCIÓN (ME) 1899

- **RIMI: se aprueba el listado de bienes elegibles para inversiones en la optimización, recuperación o reducción del consumo energético en las unidades de producción**

  Se define el listado de bienes de alta eficiencia energética –comprendidos en el inciso b) del art. 5, D. 242/2026–, destinados a la optimización, recuperación o reducción del consumo energético en unidades productivas, a los efectos del acceso a los beneficios del Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI).

  RESOLUCIÓN (SE) 311/2026



Novedades Provinciales

- **Corrientes: Adecuación del procedimiento de Fiscalización Digital**

  La DGR Corrientes modifica el procedimiento de Fiscalización Digital (FIDI) -RG 254/2024-. Señalamos que redefine la etapa inicial del proceso mediante la notificación de una nota de diferencias detectadas, otorgando un plazo de quince días para su reconocimiento, regularización o presentación de documentación.
  Asimismo, adecua la instancia de vista de la determinación practicada, estableciendo las modalidades para prestar conformidad, solicitar prórroga o formular descargo a través del sistema de autogestión.

  RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 311/2026

- **Santa Cruz: Creación de un régimen excepcional de regularización de deudas del impuesto de sellos**

  La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos establece un régimen excepcional de regularización para deudas del impuesto de sellos vencidas al 30/9/2026, tanto en instancia administrativa como judicial.
  El acogimiento al mismo podrá efectuarse desde el 1° de noviembre de 2026 hasta el 31 de enero de 2027, inclusive, respecto de las obligaciones tributarias cuya deuda se encuentre vencida al 30 de septiembre de 2026.
  El plan contempla exclusivamente el pago al contado y otorga beneficios decrecientes según la fecha de adhesión, con remisión de hasta el 100% de los intereses resarcitorios y punitorios y condonación total de las multas. También habilita el acogimiento de contribuyentes en concurso preventivo y de sujetos en quiebra con continuidad de explotación, bajo determinadas condiciones. En los casos judicializados exige allanamiento y pago de tasa de justicia, gastos y honorarios, conceptos que quedan excluidos de los beneficios.

  RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP Santa Cruz) 165/2026



- **Jujuy: Reprogramación de vencimientos de octubre de 2026 para Ingresos Brutos y regímenes de recaudación**

  La DPR Jujuy modifica el calendario fiscal, reprogramando los vencimientos correspondientes a octubre de 2026 para contribuyentes de Convenio Multilateral y distintos regímenes de recaudación. La adecuación alcanza a las presentaciones y pagos del SIRCAR, SIRTAC y SIFERE, así como a los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, del impuesto de sellos, del impuesto inmobiliario y del régimen aplicable al Registro de Automotores.

  RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1772/2026

- **San Luis: Creación de programas de desendeudamiento familiar e incentivos fiscales al consumo local**

  La Legislatura de San Luis crea un régimen transitorio destinado a promover la refinanciación de deudas de personas humanas y a incentivar el consumo local mediante beneficios fiscales para entidades financieras, FINTECH y otros sujetos autorizados por el BCRA.
  Al respecto, se faculta al Poder Ejecutivo a eximir del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos las operaciones vinculadas con planes de refinanciación que cumplan determinadas condiciones. Además, se establece un programa que permite acceder a créditos fiscales aplicables a tributos provinciales para quienes implementen planes de estímulo al consumo local mediante descuentos, reintegros u otros beneficios.
  La ley dispone la aplicación supletoria de aspectos del régimen creado por la Ley VIII-1210-2026 (RIPEE) para el programa de incentivo al consumo. Destacamos que la presente tendrá vigencia desde su publicación y por el plazo de un año, con posibilidad de prórroga.

  LEY (San Luis) VIII 1219/2026



- **CABA: Reglamentación operativa del régimen RIMICABA para acceso a beneficios fiscales**

  La Subsecretaría de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires aprueba la reglamentación operativa del Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIMICABA) -Ley 6950-. Señalamos que, entre otros aspectos salientes, define los sectores dinámicos promovidos, las zonas territoriales prioritarias de radicación, los criterios de distribución y asignación del cupo fiscal y el procedimiento de inscripción, evaluación, control y reconocimiento de beneficios.

  RESOLUCIÓN (Ssl Bs. As. cdad.) 67/2026

- **Reglamentación del régimen simplificado de información contable para asociaciones civiles de Santa Fe**

  Se dispone que las asociaciones civiles con domicilio en Santa Fe, encuadradas en la Categoría I del Reglamento General Para La Tramitación Digital (RGTD) del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), con ingresos totales anuales que no superen el monto máximo de la categoría H del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), podrán confeccionar y presentar un Estado de Recursos y Gastos según el modelo aprobado, en reemplazo de los estados contables habituales.
  A tal fin, fija el procedimiento coordinado entre el RPJEC y ARCA.
  La norma rige desde el día de su publicación oficial y aplica a los ejercicios económicos iniciados a partir del 1° de enero de 2026. Aquellas asociaciones civiles que adecuen su situación y deban la presentación de balances de períodos anteriores a la vigencia de esta norma, podrán regularizarlos presentando este esquema simplificado de Estado de Recursos y Gastos hasta el 30 de junio de 2027, inclusive.

  RGC (ARCA - RPJEC Santa Fe) 5919



- **Jujuy: Reglamentación del procedimiento de exención tributaria para entidades del régimen simplificado**

  La DPR de Jujuy aprueba el procedimiento para que asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones y clubes comprendidos en el régimen simplificado soliciten el reconocimiento de exenciones en impuestos y tasas provinciales -Decreto 5763/2026-.
  Señalamos que la reglamentación instrumenta un trámite digital mediante clave fiscal, con adhesión obligatoria al domicilio fiscal electrónico y presentación del formulario F-0261 junto con la documentación institucional exigida.

  RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1773/2026

- **Santa Fe: Adecuación de requisitos del PIRI para contribuyentes con planes de pago vigentes**

  La API modifica el Procedimiento de Imputación Recíproca Interjurisdiccional (PIRI) de saldos a favor del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes de Convenio Multilateral que operan en Santa Fe y CABA -Resolución 22/2025-.
  La modificación elimina la exclusión de los contribuyentes que tuvieran planes de facilidades de pago vigentes. Además, establece la obligación de aceptar la compensación de los convenios de pago que tuviesen vigentes al momento de solicitar el Procedimiento Simplificado de Devolución/Compensación, con los montos del Saldo a Favor Autorizado (SFA). Por otra parte elimina el requisito que impedía acceder al régimen a quienes estuvieran adheridos al régimen de regularización de activos.

  RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 215/2026

- **Córdoba: Prórroga excepcional de vencimientos para contribuyentes locales de Ingresos Brutos**

  La DGR Córdoba establece, con carácter excepcional, una prórroga para los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan por el Régimen General. De este modo, las obligaciones correspondientes al anticipo 10/2026 cuyos vencimientos operaban los días 16 y 17 de noviembre de 2026 se considerarán cumplidas en término si la declaración jurada y el pago se efectúan hasta los días 17 y 18 de noviembre de 2026, respectivamente.

  RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Cba.) 2231/2026



- **Santa Fe: modificación del Procedimiento Simplificado de Devolución/Compensación de saldos a favor de IIBB**

  La API modifica la Normativa Unificada -Resolución 36/2026- en materia del Procedimiento Simplificado de Devolución/Compensación (PSDC) para contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos.
  Entre los principales cambios, elimina la exclusión de quienes mantengan planes de facilidades de pago vigentes y permite acceder al régimen siempre que acepten compensar con el Saldo a Favor Autorizado las obligaciones pendientes incluidas en esos convenios. Asimismo, se suprime la restricción que impedía utilizar el procedimiento a los contribuyentes adheridos al régimen de regularización de activos.
  Además, incrementa de $10.000.000 a $15.000.000 el límite máximo del Saldo a Favor Autorizado, tanto para contribuyentes calificados “Sin riesgo fiscal” como para aquellos encuadrados en las categorías de “Riesgo Fiscal 1, 2 y 3”, manteniéndose sin cambios los porcentajes aplicables para su determinación.
  Finalmente, prorroga la vigencia del procedimiento hasta el 30 de junio de 2027.

  RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 213/2026

- **Santa Fe: Suspensión del régimen de anticipos de Ingresos Brutos para carnes y subproductos en noviembre y diciembre de 2026**

  La API dispone la suspensión del pago correspondiente al Régimen Especial de Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para carnes y subproductos -RG 37/2014-, extendiendo la medida a los períodos noviembre y diciembre de 2026.

  RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 214/2026

- **Entre Ríos: Precisión del plazo para ingresar el anticipo en planes permanentes de regularización tributaria**

  La Administradora Tributaria modifica el Régimen permanente de planes ordinarios de pago tributarios -Resolución (ATER E. Ríos) 385/26- al sustituir la regulación del anticipo exigido para el perfeccionamiento de los planes ordinarios permanentes, fijando expresamente que el anticipo debe abonarse hasta el día hábil inmediato siguiente al de la generación del plan. Si el pago no se efectúa dentro de ese plazo, el plan se considera no perfeccionado.

  RESOLUCIÓN (ATER E. Ríos) 401/2026



- **Santa Fe: prórroga de la fecha para presentar la DDJJ anual de IIBB 2025**

  La API dispone que la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2025 del impuesto sobre los ingresos brutos, exigida a los contribuyentes locales del régimen general, se considerará presentada en término cuando se efectúe hasta el 30/12/2026.

  RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 217/2026

- **Santa Fe: Readecuación de vencimientos de ingresos brutos, sellos y aportes al Instituto Becario**

  La API dispone la adecuación de los vencimientos correspondientes al anticipo 10/2026 del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales y de Convenio Multilateral, alineando las fechas provinciales con las fijadas por la Comisión Arbitral mediante la RG 11/2026.
  Asimismo, se consideran ingresadas en término hasta el 13 de noviembre de 2026 las DDJJ y pagos de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, así como los pagos de los Aportes al Instituto Becario correspondientes a la quincena 20 de 2026.

  RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 218/2026

- **Corrientes: Implementación de "Asistente Virtual DGR Corrientes" para consultas tributarias generales por WhatsApp**

  La DGR de Corrientes implementa el “Asistente Virtual DGR Corrientes” como nuevo canal de atención no presencial integrado a WhatsApp, destinado exclusivamente a brindar información pública, general e institucional sobre trámites y servicios del organismo.

  RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 312/2026



- **Chaco: Adecuación de vencimientos de Ingresos Brutos para contribuyentes y agentes del Convenio Multilateral**

  La ATP Chaco adhiere a la Resolución General (C.A.) 11/2026 de la Comisión Arbitral y adecua el calendario de vencimientos previsto para el período fiscal 2026. La medida alcanza a los agentes de retención y percepción incluidos en SIRCAR, a los agentes comprendidos en SIRTAC y a los contribuyentes del Convenio Multilateral que presentan y pagan el impuesto mediante SIFERE.
  Señalmos que, se consideran efectuadas en término hasta el 13 de noviembre de 2026 las presentaciones y pagos de la segunda quincena de octubre de 2026 correspondientes a SIRCAR y se traslada a esa misma fecha el vencimiento previsto para SIRTAC. Asimismo, se reprograman los vencimientos del anticipo octubre de 2026 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Convenio Multilateral para los días 17 al 20 de noviembre de 2026, según la terminación correspondiente.

  RESOLUCIÓN (ATP Chaco) 23/2026



Calendario de Vencimientos:

Lunes 09/11	Martes 10/11	Miercoles 11/11	Jueves 12/11	Viernes 13/11
Visita del papa León XIV	Rég. Inform.: Contr. Fiscal - Monotributistas: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	ART. Cuota convenida: Cuota CUIT: 0-1-2-3	ART. Cuota convenida: Cuota CUIT: 4-5-6	ART. Cuota convenida: Cuota CUIT: 7-8-9
	Corrientes: IIBB Directos - Cuota: Anticipo CUIT: 0-2-4-6-8	Autónomos: Pagos mensuales CUIT: 4-5-6	Autónomos: Pagos mensuales CUIT: 7-8-9	Asoc. sindicales: DDJJ CUIT: 7-8-9
		Asoc. sindicales: DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Asoc. sindicales: DDJJ CUIT: 4-5-6	Cs. Soc.: Empl. F.931: DDJJ CUIT: 7-8-9
		Cs. Soc.: Empl. F.931: DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Cs. Soc.: Empl. F.931: DDJJ CUIT: 4-5-6	SIRE/SICORE. Interm.: DDJJ CUIT: 7-8-9
		Casas Partic: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	SIRE/SICORE. Interm.: DDJJ CUIT: 4-5-6	Fondo Coop.: DDJJ CUIT: 7-8-9
		SIRE/SICORE. Interm.: DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Fondo Coop.: DDJJ CUIT: 4-5-6	Fondo Coop.: Anticipo CUIT: 0-1-2-3
		Limpieza: Rég. Retención: DDJJ CUIT: 7-8-9	SIRE/SICORE: DDJJ CUIT: 4-5-6	Ganancias Soc.: DDJJ CUIT: 0-1-2-3
		Construcción - Reg. Ret.: DDJJ CUIT: 7-8-9	Buenos Aires (Ciudad): IIBB: Locales: Anticipo CUIT: 2-3	SIRE/SICORE: DDJJ CUIT: 7-8-9

		Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784: DDJJ CUIT: 7-8-9	Buenos Aires: IIBB Reg. Gral. de Percep./Ret.: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Ganancias Soc.: Anticipo CUIT: 0-1-2-3
		Inv. y seg.: Rég. Retención: DDJJ CUIT: 7-8-9		SIRCAR: 2da. qna. y DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
		Déb. y Créd.: Días 1 al 7: Pago a cuenta: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		Río Negro: IIBB: Directos: Anticipo CUIT: 0-1-2
		Fondo Coop.: DDJJ CUIT: 0-1-2-3		Mendoza: IIBB: Locales: Anticipo CUIT: 0-1-2
		SIRE/SICORE: DDJJ CUIT: 0-1-2-3		Santa Fe: IIBB: Directos: Anticipo CUIT: 0-1-2
		Buenos Aires (Ciudad): IIBB: e-ARCIBA: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		Buenos Aires (Ciudad): IIBB: Locales: Anticipo CUIT: 4-5
		Buenos Aires (Ciudad): IIBB: Locales: Anticipo CUIT: 0-1		Santa Cruz: IIBB: Directos mens.: Anticipo CUIT: 0-1-2
		Corrientes: IIBB: Directos - Cuota: Anticipo CUIT: 1-3-5-7-9		Salta: SARES 2000: Anticipo CUIT: 0-1-2

				Misiones: IIBB: Mensuales: Anticipo CUIT: 0-1